



URBANO E INFRAESTRUCTURA

Nº 139 -2024-GDUI-MDP/T

Pocollay, **26 NOV 2024**

VISTOS:

El informe N.º235-2024-MAVG-RO-MSTVPAVNSRITAAVCAVMC-GDUI-MDP-TACNA de fecha 14 de junio del 2024, del Residente de Obra; informe N.º1333-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 18 de junio del 2024, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N.º149-2024-GYR/IO-MSTVPAVNSRAVLCAVNC-SGSIL/MDP-TACNA de fecha 27 de junio del 2024, del Inspector de Obra; informe N.º1280-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 27 de junio del 2024, del encargado de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; informe N.º279-2024-MAVG-RO-MSTVPAVNSRITAAVCAVMC-GDUI-MDP-T de fecha 26 de septiembre del 2024, del Residente de Obra; informe N.º2122-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 27 de septiembre del 2024, del encargado de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; informe N.º226-2024-GYRM/IO-MSTVPAVNSRAVLCAVMC-SGSIL/MDP-TACNA de fecha 09 de octubre del 2024, del Inspector de Obra; informe N.º2120-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 09 de octubre del 2024, del encargado de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; informe N.º2241-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 10 de octubre del 2024, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; informe N.º0951-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 15 de octubre del 2024, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo organizacional; informe N.º2302-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 18 de octubre del 2024, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; informe N.º866-2024-PMG-GAJ-GM-MDP-T de fecha 21 de octubre del 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica; informe N.º 301-2024-MAVG-RO-MSTVPAVNSRITAAVCAVMC-GDUI-MDP-T de fecha 25 de octubre del 2024, del Residente de Obra; informe N.º2387-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 29 de octubre del 2024, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; informe N.º251-2024-GYRM/IO-MSTVPAVNSRAVLCAVMC-SGSIL/MDP-TACNA de fecha 07 de noviembre del 2024, del Inspector de Obra; informe N.º2393-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 07 de noviembre del 2024, del encargado de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; informe N.º313-2024-AAVP-RO-MSTVPAVNSRITAAVCAVMC-GDUI-MDP-T de fecha 08 de noviembre del 2024, del Residente de obra; informe N.º2465-2024-GDUI-MDP-T de fecha 08 de noviembre del 2024, del encargado de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; informe N.º254-2024-GYRM/IO-MSTVPAVNSRAVLCAVMC-SGSIL/MDP-TACNA de fecha 11 de noviembre del 2024, del Inspector de obra; informe N.º2407-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 11 de noviembre del 2024, del del encargado de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; informe N.º2495-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 14 de noviembre del 2024, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; informe N.º0089-2024-EFPMI-GPPDO-GM/MDP-T de fecha 18 de noviembre del 2024, del encargado del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones; informe N.º1039-2024-GPPDO-GM/MDP-T de fecha 18 de noviembre del 2024, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo organizacional; informe N.º2536-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 19 de octubre del 2024, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; informe N.º947-2024-PMGA-GAJ-GM/MDP-T, de fecha 21 de noviembre del 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el numeral 7.3 del artículo 7º de la Directiva N.º16-2017-MDP-T, Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º202-2017-MDP-T, señala: "La Municipalidad previa a la ejecución de Obras Públicas , a través de la UEl elaborará directa o indirectamente los estudios y expedientes técnicos correspondientes y de esa manera cumplir con el ciclo de inversión y deberá contener el contenido señalado en la Directiva de Recepción de Obras, Liquidación y transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º292-2016-MDP-T".



Nº 139 -2024-GDUI-MDP/T

Que, de acuerdo con el literal g) del numeral 8.1.9.9 de la Directiva N.º016-2017-GM-MDP-T Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N.º202-2017-MDP-T, establece que "La modificación del PIP de la fase de inversión debe contar con acto resolutorio expedida por el titular de la Entidad o funcionario facultado, previa sustentación de la unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, contar con la certificación presupuestaria, (...)". Asimismo, en el tercer párrafo de la misma norma citada, señala: "Durante la fase de inversión también puede presentarse modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales a las siguientes: b) Ampliación de Plazo. - Se justifica una ampliación en el plazo de ejecución previa anotación en el Cuaderno de Registro de Ocurrencias, por las siguientes Razones: Limitaciones o demoras en el otorgamiento de recursos financieros y demoras por desabastecimientos de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N.º74-2023-GDUI-MDP-T de fecha 05 de julio del 2023, se aprueba el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Viv. Nueva Santa Rita, Asoc. Viv. las Colinas y Asoc. Viv. Manco Capac, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna". con CUI N.º2516594, con un costo total de inversión de S/. 4 909,906.47 (Cuatro millones novecientos seis mil novecientos seis con 47/100 soles) siendo el plazo de ejecución de 150 días calendarios, modalidad de ejecución Administración Directa, encarga el cumplimiento y la implementación a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidación en el marco de la directiva interna de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N.º013-2024-GDUI-MDP-T de fecha 07 de febrero del 2024, se aprueba con eficacia anticipada al 29 de enero del 2024 la Ampliación de Plazo N.º01 de la obra: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Viv. Nueva Santa Rita, Asoc. Viv. las Colinas y Asoc. Viv. Manco Capac, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con un plazo adicional de 14 días calendarios y con fecha de culminación reprogramada de obra para el 11 de febrero del 2024, (...). Asimismo, encarga el cumplimiento y la implementación de la resolución al Residente de Obra y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, en el marco de la directiva interna de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N.º049-2024-GDUI-MDP-T de fecha 14 de mayo del 2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N.º02 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Viv. Nueva Santa Rita, Asoc. Viv. las Colinas y Asoc. Viv. Manco Capac, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI N.º2516594, por un plazo de 127 (ciento veintisiete) días calendarios, los cuales se computan desde el 11 de febrero del 2024 y culmina el 17 de junio del 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y la justificación establecidas en el expediente técnico; sin mayores costos de ejecución presupuestal. Asimismo, encarga el cumplimiento y la implementación de la resolución al Residente e Inspector de Obra, así como a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, en el marco de la directiva interna de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

Que, mediante informe N.º2407-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 11 de noviembre del 2024, el encargado de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, remite el informe N.º254-2024-GYRM/IO-MSTVPAVNSRAVLCAVMC-SGSIL/MDP-TACNA de fecha 11 de noviembre del 2024, del Inspector de Obra quien informa que se ha realizado la revisión y evaluación al expediente administrativo Ampliación de Plazo N.º 03 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Viv. Nueva Santa Rita, Asoc. Viv. las Colinas y Asoc. Viv. Manco Capac, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", en base a la Directiva N.º016-2027-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay". Señalando la Justificación Técnica de la mencionada ampliación de plazo N.º03 que, "Las actividades físicas se paralizaron a la fecha del 18 de mayo de 2024 (al término de las actividades en el día), mediante Acta de Paralización N.º02; por motivos de desabastecimiento de materiales y/o insumos, refiriéndose al



URBANO E INFRAESTRUCTURA

Nº 139 -2024-GDUI-MDP/T

Servicio de imprimación asfáltica e instalación de carpeta asfáltica. Siendo este servicio de vital importancia para la continuidad de la ejecución de las siguientes partidas que forma parte de la Ruta Crítica del Cronograma (...). Finalmente concluye dando opinión técnica favorable a la Ampliación de Plazo N.º03, por 190 días calendarios con vigencia al 18 de junio del 2024, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el plazo de ejecución reprogramado N.º02 que corresponde al 17 de junio del 2024, conforme al siguiente cuadro:

AMPLIACIÓN	INICIO
PLAZO PROGRAMADO (EXP. TÉCN.)	150 D.C.
FECHA DE INICIO	01/09/2023
FECHA DE TERMINO	31/12/2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º01	14 D.C.
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADO N.º01	29/01/2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º02	127 D.C.
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADO N.º02	17/06/2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º03	190 D.C.
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADO N.º03	24/12/2024
TOTAL, DE DÍAS PROGRAMADOS	481 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADA	24 DE DICIEMBRE DEL 2024

Que, mediante informe N.º1039-2024-GPPDO-GM/MDP-T de fecha 18 de noviembre de 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo organizacional, remite el Informe N.º0089-2024-EFPMI-GPPDO-GM/MDP-T de fecha 18 de noviembre del 2024, del encargado del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversión, informa respecto al proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Viv. Nueva Santa Rita, Asoc. Viv. las Colinas y Asoc. Viv. Manco Capac, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", señala que el presente informe se circunscribe en la Directiva N.º001-2019 EF/63.01 y el reglamento del Decreto Legislativo N.º1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concluye indicando que "se ha verificado la viabilidad y los registros realizados en el Banco de Inversiones del Proyecto de Inversión, donde la inversión cuenta con el formato N.º08-A actualizado, asimismo está alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores y que constituyen efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización, aprobados por la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que mediante informe N.º2536-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 19 de noviembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, informa respecto a la Ampliación de Plazo N.º 03 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Viv. Nueva Santa Rita, Asoc. Viv. las Colinas y Asoc. Viv. Manco Capac, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", que se cuenta con opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, asimismo, cuenta con opinión presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, por lo que solicita opinión legal y emisión del acto resolutivo.

Que, mediante informe N.º947-2024-PMGA-GAJ-GM-MDP-T de fecha 21 de noviembre del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente aprobar la ampliación de plazo N.º03 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Viv. Nueva Santa Rita, Asoc. Viv. las Colinas y Asoc. Viv. Manco Capac, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con CUI N.º251 6594 (modalidad de Ejecución - Administración Directa), por 190 días calendarios con eficacia anticipada al 18 de junio del 2024 al 24 de diciembre del 2024. sin mayores costos de ejecución presupuestal.

Que, de conformidad con la Resolución de Alcaldía Nro. 050-2024-A-MDP/T, de fecha 11 de abril 2024, resuelve en el artículo tercero: Desconcentrar en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano e infraestructura del despacho de Alcaldía: en materia de ejecución de obras por administración indirecta (contrata) 1.7) Resolver los pedidos de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo.



URBANO E INFRAESTRUCTURA

Nº 139 -2024-GDUI-MDP/T

Que, estando a lo expuesto en uso de sus atribuciones contenidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía Nro. 050-2024-A-MDP/T, con visto bueno de Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y liquidaciones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 18 de junio del 2024 la Ampliación de Plazo N.º03 de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Viv. Nueva Santa Rita, Asoc. Viv. las Colinas y Asoc. Viv. Manco Capac, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna” con CUI N.º2516594 (modalidad de Ejecución - Administración Directa) por 190 días calendarios con fecha de culminación reprogramada para el 24 de diciembre del 2024, sin mayores costos de ejecución presupuestal. Por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Residente de Obra, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, en el marco de la directiva interna de la Entidad y el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

 ING. DANIEL ALEJANDER LARICO SANTI
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

- C.c. Archivo
- GM
- GPPDO
- GAJ
- SGSIL
- RO
- IO
- EFTIC

53151